[illegible] Consultado
[illegible] Digesto
[illegible]

DECRETO Nº 1009

NEUQUEN, 04 JUN 1993

VISTO

[illegible] Nº 166/A/92 MESE, y [illegible] en las cuales se instruyó Sumario Administrativo [illegible] los movimientos no justificados en los que incurrió el agente *[illegible]* 5.98[illegible] los días 24, 25, 26, 27 y 28 de [illegible] 12, 13, 14, 21, 22 y 30 de mayo, 12 y 17 de [illegible]

CONSIDERANDO

Que a fs. 16 hacen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que el agente *TRONCOSO* carece totalmente de pruebas que acrediten justificar sus inasistencias, por lo que ratifica el *Apartado 2º del Informe* de fs. 1, en el que se encuadra al mencionado agente dentro de los alcances del *Artículo 128º, Inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal*;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos considera no tener otras diligencias que practicar dando por finalizado el presente sumario;

Que a fs. 17 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel [illegible]* mediante *[illegible]* entendiendo que el procedimiento se ha [illegible] ajustado a derecho, y manifestando que corresponde al señor Secretario de [illegible] emitir opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas a fs. 16 y proceder en consecuencia, para su posterior elevación a los efectos de dictar la norma legal pertinente;

Que a fs. 17 vta. toma vista de las actuaciones la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, manifestando que si bien el agente mencionado se encuadra en lo establecido por el *Artículo 128º, Inciso a) del Estatuto vigente*, sería factible una sanción y una *última* oportunidad de continuar prestando servicios al Municipio, por lo que solicita se apliquen *diez (10) días de suspensión sin goce de haberes* de acuerdo al *Artículo 130º del Estatuto del Personal Municipal*;

Que a fs. 18 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de

/...2º

P/A [illegible]
[illegible] Herrera
[illegible]

[illegible] Secretario de área a fs. 17 Mat.:

[illegible]

LA [illegible] DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

[illegible]

Artículo 1º: [illegible] sumario administrativo instruido por [illegible] inasistencias sin justificar en [illegible] *TRONCOSO*, D.N.I. Nº 16.566.970, [illegible] días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero, 06, [illegible] de marzo, [illegible] de abril, [illegible] 13, 21, 22 y 30 de mayo, 12 y 17 de junio y 10, [illegible] 22 y 31 de [illegible] de 1992. **SANCIONANDOSE** al agente *TRONCOSO* con *diez* [illegible] según el *Artículo 150º del Estatuto del* [illegible] oportunidad de seguir prestando servicios en esta Municipalidad, de acuerdo a las constataciones sumariales obrantes a fs. 16, lo dictaminado [illegible] 17 por la Asesoría Legal General a través de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián* [illegible] manifestado por la Secretaria de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a fs. 17 vta. de la *Ordenanza Adhiere Testo Simple* [illegible]

Artículo 2º: Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom- [illegible] Apoderado oportunamente y déjese constancia en su Legajo Personal [illegible] la División Sueldos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º: Regístrese, cumplase, de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

[illegible]

[illegible]

EDUARDO KLOOSTERMAN CARRE
GARCIA

María Luisa Herrera
JEFA DIVISION DESPACHO